

ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL O PARA ELIMINAR BARRERAS U OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS EMPRESAS DEL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, EN EL AÑO 2020.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece como finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores con discapacidad, su incorporación al mercado de trabajo.

La Comunidad de Madrid recibió mediante Real Decreto 30/2000 de 14 de enero, la transferencia correspondiente a la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, completando así el proceso de transferencias iniciado en 1999 con la cesión de la gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional.

Entre otras funciones transferidas, la Comunidad de Madrid asumió la gestión de un conjunto de programas de ayudas que tienen como objetivo común mejorar la situación del mercado de trabajo en nuestra región. Más específicamente uno de los programas objeto de la transferencia fue el de fomento de la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria.

El fomento y promoción de la integración laboral de trabajadores con discapacidad a través de programas de ayudas y subvenciones a Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, corresponde a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en virtud de lo establecido en el Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 197 de 20 de agosto de 2019), y por el que le corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, con excepción de las relativas a la materia de Hacienda. Las delegaciones de competencias otorgadas por los titulares de las Consejerías con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto indicado, continúan vigentes hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 5 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones, destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y establece en su artículo 23, las subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal o para eliminar barreras u

obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de las personas con discapacidad, en las empresas del mercado ordinario de trabajo.

El programa de ayudas está financiado íntegramente por la Administración del Estado a través del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

RESUELVO

Primero

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2020, de subvenciones para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de las personas con discapacidad en las empresas del mercado ordinario de trabajo, es de 200.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 77309, del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2020.

El crédito presupuestario de 200.000 euros, es sufragado con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

La eficacia de esta Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2020.

Tercero

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Cuarto

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

(P.D. Orden 14 de septiembre de 2015)

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO

Firmado digitalmente por EVA MARIA BLAZQUEZ AGUDO

Organización: COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 2019.10.29 12:45:49 CET